

Dirección de Comercio Exterior

## CIRCULAR 030

Para: USUARIOS, FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: EXCLUSION DE SOLICITUD DE INSPECCIÓN PARA OPERACIONES AÉREAS EN TRÁNSITO A TRAVÉS DEL APLICATIVO SIIS DE LA VUCE

Fecha: Bogotá D.C. **27 NOV. 2020**

El Jefe del Área Control Portuario y Aeroportuario de la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, a través de comunicación No. S-2020-113356-DIRAN del 4 de noviembre de 2020 ha informado que a partir del 23 de noviembre de 2020 se excluyen de presentar solicitud de inspección para operaciones aéreas a través del aplicativo - SIIS de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, aquellas operaciones en tránsito que se realicen, cuyo trámite deberá efectuarse de manera manual ante las Salas de Análisis de los Aeropuertos habilitados.

Como consecuencia de lo informado por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, a partir del 2 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021, se suspende la aplicación del literal e) de la Circular 12 del 5 de junio de 2019, del literal d) de la Circular 23 del 21 de noviembre de 2019 y del literal d) de la Circular 13 del 13 de mayo del 2020, mediante las cuales se realizó la “Sistematización Información Operaciones Carga Aérea” a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

En los demás aspectos sigue vigente lo dispuesto en las circulares 12 del 5 de junio de 2019, 23 del 21 de noviembre de 2019 y 13 del 13 de mayo del 2020.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.



**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

Anexo: Comunicado No. S-2020-113356-DIRAN del 4 de noviembre de 2020  
Elaboró: Alexandra León / Sofía Castillo / Carol Parra  
Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz